



**MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD**



**2.ª PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA, SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016. CONVOCATORIA 2017.**

Por Resolución de 8 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2017 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D, correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 350391; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 2017).

De conformidad con el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto, la Agencia Estatal de Investigación ha asumido la gestión de las ayudas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación que tiene atribuida el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, sin perjuicio de las competencias que en materia de gestión de préstamos y anticipos reembolsables mantiene la indicada secretaría de Estado.

El artículo 125.3.c del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, dispone que debe facilitarse a los beneficiarios de dichos fondos un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación.

En base a los citados textos legales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación, Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación, así como en el artículo 17.2.a) de la resolución de la convocatoria, este órgano instructor dictó la propuesta de resolución provisional, ordenando su publicación y la de sus anexos en la sede electrónica del Secretaría de Estado de I+D+I del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>), dando a las entidades solicitantes un plazo de diez días hábiles para manifestar su aceptación o desistimiento a la financiación concedida, en su caso, o para exponer las alegaciones que estimasen oportunas. Con fecha 28 de marzo se publicó en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+I del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>) la propuesta de resolución definitiva, en la que se incluía la relación de los proyectos que habían presentado alegaciones y se proponían para la financiación (anexos I y II).

En dichos anexos no se incluyó el proyecto BFU2017-89103-P a pesar de estar propuesto para financiación y haber presentado alegaciones en el plazo establecido al efecto.

Advertido el error y vistas las alegaciones presentadas, el órgano instructor ha acordado:

1.º Dictar 2.ª propuesta de resolución definitiva para el proyecto BFU2017-89103-P con las siguientes condiciones:

Condiciones generales:

REFERENCIA	TIP O	TITULO	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CIF	AUTONOMÍA	DURACION AÑOS (1)	CON TR. PRE DOC PRO P.
BFU2017-89103-P	B	VENOMICA EN ECOLOGIA EVOLUTIVA Y VENOMICA TRANSLACIONAL: DOS CARAS DE LA MISMA MONEDA	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE VALENCIA (IBV)	Q2818002D	C.VALENCIANA	3	0

Condiciones económicas:

REFERENCIA	Propuesta de financiación										
	Presupuest o total concedido (1)	Por concepto de gasto		Por tipo de financiación		Por anualidades y tipo de financiación					
		Costes directos	Costes indirectos	Anticipo reembolsable (2)	Subvención	2018			2019	2020	2021
					Subvención	Anticipo reembolsable	Total	Subvención	Subvención	Subvención	
BFU2017-89103-P	169.400,00	140.000,00	29.400,00	84.700,00	84.700,00	21.175,00	84.700,00	105.875,00	21.175,00	42.350,00	0,00

El resto de condiciones de la ayuda de proyecto de investigación propuesto para financiación son las establecidas en el anexo III de la propuesta de resolución provisional, en cumplimiento del artículo 125.3.c del Reglamento 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea.

Respecto del resto de ayudas solicitadas que hubieran presentado alegaciones, se considerará definitiva la propuesta de resolución definitiva de 28 de marzo de 2018.

2.º Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución definitiva en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+I del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>).

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a esta notificación, el solicitante podrá acceder a través de la Carpeta Virtual de Expedientes FACILTA@, ubicada en la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>) a las observaciones de la comisión de alegaciones. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Las entidades solicitantes de proyectos propuestos para financiación tras el trámite de audiencia dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución definitiva en la sede electrónica para manifestar su aceptación o desistimiento a la financiación concedida. Si no se recibiese un



desistimiento expreso en dicho plazo, las propuestas de financiación se entenderán aceptadas.

Cumplido el plazo descrito en el párrafo anterior, se elevará esta propuesta de resolución definitiva a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación con objeto de que se proceda a dictar la correspondiente resolución del procedimiento de concesión.

Todos los proyectos propuestos para financiación, independientemente de la modalidad de ayuda (subvención y anticipo reembolsable) están cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones establecidas en esta propuesta de resolución definitiva.

**El órgano instructor**

**Israel Marqués Martín**

**Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa**